

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

para el Desarrollo de planes para la gestión de riesgos del mercurio en los países de América Latina y el Caribe (proyecto UNEP-GEF)

Este Memorando de entendimiento y sus anexos (de aquí en adelante el "Memorando") se celebra entre:

Centro Coordinador Convenio Basilea-Centro Regional Convenio de Estocolmo para América Latina y Caribe (BCCC-SCRC) con sede en el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU).

Av. Italia 6201, Montevideo-Uruguay

Y:

Centro Regional Basilea para América del Sur (CRBSudamérica) con sede en el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)

Avda. Lenadro N.Alem 1067-7 Piso

Argentina

En adelante denominados conjuntamente como "las Partes"

PROPÓSITO

- 1) Este Memorando establece los términos y condiciones de la cooperación entre las Partes para la ejecución de las actividades del proyecto " **Desarrollo de planes para la gestión de riesgos del mercurio en los países de América Latina y el Caribe**"(en lo sucesivo, "proyecto").
- 2) El objetivo del proyecto es fortalecer la capacidad de Argentina para identificar las fuentes, cuantificar las emisiones, y determinar las acciones prioritarias a abordar en la problemática del mercurio en el marco del Convenio de Minamata, y con miras a su implementación.

DURACIÓN

- 3) La ejecución de las actividades del proyecto debe finalizar antes del 30/04/2017, todos los reportes y productos mencionados en este memorando deben enviarse antes de esa fecha al BCCC-SCRC.

INTERPRETACIÓN

- 4) Todos los apéndices adjuntos a este Memorando se interpretará como una parte integrante del presente Acuerdo.

COOPERACIÓN

- 5) Las Partes se comprometen a cooperar entre sí en todo momento y mantener estrechas relaciones de trabajo con el fin de lograr los objetivos y resultados del proyecto.
- 6) Las Partes llevarán a cabo sus respectivas responsabilidades con arreglo a las disposiciones del presente Memorando.
- 7) Las Partes determinarán y comunicarán las personas designadas como autoridades y responsables en la ejecución del proyecto en su nombre.
- 8) Detalles de contacto para la correspondencia sobre asuntos sustantivos y técnicos, así como sobre asuntos administrativos y financieros, figuran en el Anexo 2, cualquier cambio en estos datos de contacto serán comunicados en el momento oportuno.

RECURSOS FINANCIEROS DEL PROYECTO

- 9) De acuerdo a lo establecido en el presupuesto del proyecto el BCCC-SCRC disponibilizará como máximo la suma total de U\$S 127,000 (Ciento veintisiete mil dólares de Estados Unidos). El BCCC-SCRC realizará una transferencia inicial de U\$S 67,000 (Sesenta y siete mil dólares de Estados Unidos) dentro de los 15 días hábiles de firmado el presente Memorando.
- 10) El segundo desembolso será realizado por parte del BCCC-SCRC luego de haber recibido por parte del CRBSudamérica el reporte de gastos certificados que incluya los gastos incurridos en cada actividad, y los productos satisfactorios correspondientes en los plazos acordados que demuestren la correcta gestión y uso de los fondos (entrega de informes de los resultados del componente 1, 2 y avance del 3, mencionados en las páginas número 2 y 3 del presente memorando). El segundo giro será como máximo la suma total de U\$S 50,000 (Cincuenta mil dólares de Estados Unidos) y a partir de los 12 meses de la firma del presente Memorando, el mismo se transferirá dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibimiento de los reportes y productos mencionados.
- 11) El tercer y último desembolso será realizado por parte del BCCC-SCRC luego de haber recibido por parte del CRBSudamérica el reporte de gastos certificado satisfactorio que incluya los gastos incurridos en cada actividad y los productos satisfactorios correspondientes en los plazos acordados que demuestren la correcta gestión y uso de los fondos (entrega de informes de los resultados del componente 3 y 4 mencionados en la página número 3 del presente memorando). El tercer giro será como máximo la suma total de U\$S 10000 (Diez mil dólares de Estados Unidos) y a partir de los 18 meses de la firma del presente Memorando, el mismo se transferirá dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibimiento de los reportes y productos mencionados.

Los fondos referidos serán transferidos a la siguiente cuenta bancaria:

Cuenta Número: 032-5533/8

Beneficiario: INTI centro de investigación

Banco: Santander Río S.A.

Swift No.: BSCHARBA

- 12) El desglose detallado del presupuesto de los Fondos del FMAM y cofinanciamiento se incluyen en el Anexo 3, 4 y 5 del documento de proyecto que se adjunta al presente como Apéndice 1.

PRINCIPALES RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS:

- 13) Los 4 Componentes principales del proyecto se desarrollan en el apéndice 1, a continuación se listan los componentes y los resultados esperados:

Componente 1: Fortalecimiento de la línea de base e identificación de las necesidades de información. (Duración: primero 3 meses)

Resultados:

- Informe con evaluación inicial de la gestión del mercurio en los países, evaluar la información existente en el país (datos y documentos relacionados con la gestión del mercurio como encuestas, informes, inventarios, enfoques de gestión de riesgos sectoriales, etc.) e identificar necesidades de información para el proyecto y actores claves.

- Realizar un taller de iniciación con los actores clave/ partes interesadas en el proyecto para confirmar el compromiso de las mismas en brindar información y revisar el plan de trabajo.

Componente 2: Desarrollo de inventarios de mercurio (Duración: primeros 12 meses)

Resultado:

Desarrollar y / o actualizar los inventarios de mercurio de nivel 1 y 2 con sus respectivos informes. La información deberá ser completa sobre las fuentes y liberaciones de mercurio, para una mejor comprensión de los riesgos del mercurio para la salud humana y el medio ambiente.

Componente 3: Desarrollo de planes de gestión de riesgo del mercurio a nivel nacional y la mejora de la comprensión regional de los desafíos clave de mercurio (Duración: primeros 21 meses)

Resultados:

- Informe sobre las Prioridades Nacionales identificadas
- Informe sobre la evaluación del marco normativo nacional para el mercurio y propuestas de recomendaciones.
- Informe sobre los resultados de los niveles de mercurio en el medio ambiente, la biota y los seres humanos, y sobre las emisiones de mercurio de los sectores clave.
- Tomando en consideración todo lo anterior, desarrollar Planes de gestión del riesgo del mercurio, incluyendo acciones/medidas de corto, medio y largo plazo para reducir las emisiones de mercurio.
- Realizar un taller con las múltiples partes interesadas para discutir los enfoques de gestión de riesgos y de los sectores prioritarios.

Componente 4: Lecciones aprendidas

Resultado:

Elaborar 2 informes sobre lecciones aprendidas en sectores clave para ser difundido a nivel nacional y regional (un informe antes de los 12 meses y otro antes de los 20 meses).

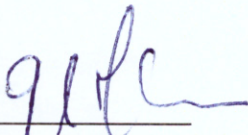

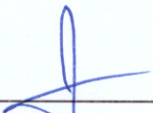
Condiciones y obligaciones del BCCC-SCRC el rol de Coordinador sub-regional:

- 14) Servir de enlace con los coordinadores nacionales en todos los países participantes, los expertos responsables de los inventarios de mercurio.
- 15) Organizar un taller regional para preparar el plan de trabajo para la implementación del proyecto y acordar los procedimientos estandarizados de operación a ser empleados.
- 16) Coordinar la información regional disponible para la ejecución del plan de trabajo de este proyecto, tales como manuales para realizar los inventarios, estudios de caso y otra información, y asistir en el desarrollo conjunto de la formación y creación de capacidades.
- 17) Organizar talleres regionales para evaluar y comunicar los resultados del proyecto así como las lecciones aprendidas.

Por su parte: El CRBSudamérica deberá:

- 18) Designar el coordinador nacional del proyecto y al responsable de realizar el inventario de liberaciones de mercurio y entrar en acuerdo con ellos.
- 19) Asegurar la correcta distribución de los fondos según el presupuesto que figura en el Anexo I, para el correcto desarrollo y el cumplimiento de las actividades nacionales previstas en el plan de trabajo del proyecto en consideración que figura en el Anexo 2 del apéndice 1, así como los resultados desarrollados en el apéndice 1.
- 20) Facilitar los fondos para la realización del inventario y establecer los acuerdos que correspondan.
- 21) Realizar informes semestrales del desarrollo de las actividades. El CRBSudamérica, presentará los mismos en un plazo máximo de 10 días finalizado el semestre al BCCC-SCRC, con el formato establecido en el apéndice 2.
- 22) Realizar un informe final de las actividades realizadas, lecciones aprendidas, y las necesidades futuras con el formato del apéndice 3.
- 23) Realizar el informe de gastos semestral de los gastos que fueron generados como consecuencia de las actividades nacionales realizadas durante la ejecución del proyecto para el país y presentarlo al BCCC-SCRC en tiempo y forma, según se indica en el apéndice 4.
- 24) Realizar el informe de cofinanciamiento anual según apéndice 5.
- 25) El CRBSudamérica es responsable de la custodia, mantenimiento y cuidado de todo el equipo no fungible adquirido con fondos del proyecto, y debe conservar registros de la compra de los mismos, así como mantenerlos identificados. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales se compromete a realizar una eliminación responsable de los equipos electrónicos que se adquieran con fondos de este proyecto cuando los mismos lleguen al término de su vida útil.
- 26) El reporte de gastos será en dólares de Estados Unidos de América y cuando aplique un cambio de moneda en el reporte, el cambio a aplicarse será el oficial de las Naciones Unidas para el mes en el cual cada uno de los gastos fue incurrido.
- 27) Cualquier cantidad de los anticipos que no hayan sido gastados o comprometidos por el CRBSudamérica al completarse las actividades bajo este Memorando, será reembolsada al BCCC-SCRC a más tardar un mes luego de la presentación de la declaración certificada de los gastos.
- 28) El CRBSudamérica retendrá por un periodo de tres años, todos los documentos de soporte de las transacciones financieras realizadas bajo este Memorando. Si se le requiere, el CRBSudamérica dará todas las facilidades necesarias para la realización de una auditoría de las cuentas del Memorando por parte del BCCC-SCRC.
- 29) Las partes no podrán hacer uso de texto, logos e imágenes relacionadas al Convenio de Minamata sin un acuerdo previo específico y consultará con el PNUMA respecto de los derechos de Propiedad Intelectual cuando corresponda.
- 30) Se considerará que el CRBSudamérica tiene la condición jurídica de un contratista independiente. El personal del CRBSudamérica, sus contratistas o cualquiera que trabaje para el CRBSudamérica y demás partes involucradas a nivel nacional en la ejecución del Proyecto o de otra manera, no deben ser empleados del PNUMA y no deben gozar de los privilegios e inmunidades de que disfrutaban el PNUMA y su personal con arreglo a la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas.

- 31) El CRBSudamérica y el Coordinador nacional velarán por que su personal satisfaga los niveles de experiencia y competencia técnica y profesional más elevados, necesarios para lograr los objetivos y resultados del Proyecto, y que las decisiones sobre empleo relacionadas con el Proyecto estén libres de discriminación de cualquier índole.
- 32) Ningún cambio o modificación de este memorando y su anexo se efectuara salvo acuerdo previo por escrito entre el BCCC-SCRC y el CRBSudamérica. Dicho acuerdo debe hacerse mediante intercambio de notificación escrita entre las partes.
- 33) Este memorando podrá ser cancelado por cualquiera de las partes antes de la fecha de expiración del memorando mediante notificación por escrito a la otra parte. El periodo de esta notificación será de 30 días. En caso de que este memorando sea dado por cancelado de esta manera antes de la fecha de expiración establecida, el CRBSudamérica será compensado sobre una base de prorrateo por no más que la cantidad real de trabajo desempeñado a satisfacción del BCCC-SCRC. Los costos adicionales en que hubiera incurrido el BCCC-SCRC como resultado de la cancelación de este Memorando por parte del CRBSudamérica podrán ser retenidos de cualquier otra cantidad asignada al CRBSudamérica por el BCCC-SCRC.
- 34) El presente Memorando entrará en vigor una vez firmado por ambas Partes y permanecerá vigente por 30 meses, a menos que se rescinda con anterioridad de conformidad con las cláusulas 32 y 33 del presente Memorando. Si existe más de una fecha de firma, la última fecha será la que establecerá la entrada en efecto de este Memorando.

Firmado por BCCC-SCRC :	Firmado por CRBSudamérica :
 <hr/> Q.F Gabriela Medina Directora	 <hr/> Leila Devia Directora
Fecha: 31/07/2015	Fecha: 15/8/2015
Firmado por LATU :	
 <hr/> Sr Jorge Silveira Gerente General	
Fecha: 3/8/15	

ANEXO I

Presupuesto propuesto en dólares de Estados Unidos

línea presupuestaria		USD		
		año 1	año 2	total
componente de personal del proyecto				
1201	Consultores para el componente 2	20500	20500	41000
1201	Consultores para el componente 3	21000	21000	42000
1301	soporte administrativo	5000	3000	8000
sub-total		46500	44500	91000
traslados/viajes				
1601	traslados/viajes	5000	3000	8000
sub-total		5000	3000	8000
reuniones /talleres				
3301	Taller inicial nacional	5000	0	5000
3302	Reuniones	2000	2000	4000
3303	Taller final nacional	0	2000	2000
sub-total		7000	4000	11000
componente de equipos y oficinas				
4101	costos operacionales	2000	2000	4000
4201	computadoras, proyector, etc.	2000	0	2000
4202	Software	1000	0	1000
4302	comunicación	3000	1000	4000
sub-total		8000	3000	11000
reportes/informes				
5201	informes de actividad	1000	1000	2000
5202	informe final	0	1000	1000
sub-total		1000	2000	3000
evaluación				
5501	auditoría financiera	1500	1500	3000
sub-total		1500	1500	3000
TOTAL		69000	58000	127000

Toda la correspondencia relacionada con este Memorando será dirigida a:

En **CRBSudamérica:**

Dra. Leila Devia

Directora
Centro Regional Basilea para América
del Sur

Instituto Nacional de Tecnología
Industrial (INTI)

Avda. Lenadro N. Alem 1067-7 Piso
C1001AAF- Capital Federal
República Argentina

Tel: (+5411) 45155000/1
Fax: (+5411) 43132130
Email: lumiere@inti.gob.ar/
lumiere@uolsinectis.com

En **BCCC-SCRC:**

Q.F. Gabriela Medina/ I.Q. Alejandra Torre

Directora/ Co-directora
Centro Coordinador del Convenio de Basilea-
Centro Regional del Convenio de Estocolmo
para América Latina y el Caribe

Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)

Av. Italia 6201

CP 11500 Montevideo, Uruguay

Tel.: (+5982)6013724 ext 1158/1159/1278

Fax: (+5982)6013724 ext 1157

E-mail: gabriela.medina@mvotma.gub.uy/

atorre@latu.org.uy/ info@ccbasilea-
crestocolmo.org.uy